GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL



RI	ECTIFICA	RESOLUCIÓN	QUE INDICA
RI	ESOLUCIÓ	N EXENTA N°	2270
AI	RICA.	3 1 AGC	2018

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 1792, de fecha 31 de julio de 2018, que adjudica subvención que indica postulación al 6% FNDR 2018.
- 2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

 Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1792, de fecha 31 de julio de 2018, en el sentido que a continuación se indica: En su parte resolutiva N° 1 página N°2 Donde dice:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+9)	
A. HONORARIOS	\$ 20.000	\$ 400.000		\$ 420.000	4%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 1.000.000	s -		\$ 1.000.000	10,2%
C. TRASLADOS	\$ 2.699.468	\$ 50.000		\$ 50.000	28,1%
D. ALIMENTACIÓN	\$ -	\$ -		\$ -	0%
E. ALOJAMIENTO	\$ 60.000	\$ 4.950.000		\$ 5.010.000	51,2%
F. DIFUSION	\$ -	\$ 600.000		\$ 600.000	6,1%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ -	s -		\$ -	0%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ -	ş -	13.22	\$ -	0%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$.	s -		\$ -	0%
TOTALES	\$ 3.779.468	\$ 6.000.000		\$ 9.779.468	99,9%

Debe decir:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	
A. HONORARIOS	\$ 20.000	\$ 400.000		\$ 420.000	4%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 1.000.000	\$.		\$ 1.000.000	10%
C. TRASLADOS	\$ 2.699.468	\$ 50.000		\$ 2.749.468	28%
D. ALIMENTACIÓN	\$ -	\$		\$ -	0%
E. ALOJAMIENTO	\$ 60.000	\$ 4.950.000		\$ 5.010.000	51%
F. DIFUSION	\$ -	\$ 600.000		\$ 600.000	6%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	s .	\$ -		\$ -	0%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ -	\$ -		s -	0%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	s -	\$ -		s -	0%
TOTALES	\$ 3.779.468	\$ 6.000.000		\$ 9.779.468	100%

2. DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N° 1792, de fecha 31 de julio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

CONZÁLEZ DE ARICA Y PARINACOTA

ción física

Oficina de parte

Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
 2. Analista Ernesto Pizarro, DIPIR
 3. Abogada, DIPIR
 4. Coordinadora 6%, DIPIR
 5. Departamento Jurídico